



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00140
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil Extracontractual
Demandante	Carmen Tulia Ramos Fiafi y O.
Demandados	Uriel De Jesús Villa Espinosa y O.
Decisión	Incorpora contestación de La Previsora

Se incorpora al expediente, la contestación admisible y oportuna, que remite el apoderado de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, pero esta vez, en condición de llamada en garantía.

De la misma se conferirá traslado, una vez se integre el contradictorio.

La entidad, continúa siendo representada, para estos efectos, por el Abogado Sergio Alejandro Villegas con T.P. 80.282 del C.S.J., a quien se extiende el reconocimiento de la personería, para obrar como apoderado de la llamada en garantía.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1207daf827e82c033b7832b918ef3733a59f983dd9e8d3092856c24358cc6c0**

Documento generado en 09/10/2023 03:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>